



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-007-2019

Relativa a la Contratación del Servicio de:
“Limpieza en los Inmuebles de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México”



Índice:

- 1.- **Datos generales o de identificación de la Licitación.**
- 2.- **Objeto.**
 - 2.1 Información general sobre la licitación.
 - 2.2 Descripción de los servicios.
 - 2.3 Costo de las bases.
 - 2.4 Periodo de venta.
 - 2.5 Horario y lugar de venta.
 - 2.6 Disponibilidad presupuestaria.
 - 2.7 Condiciones.
 - 2.8 Patentes, marcas y derechos de autor.
- 3.- **Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.**
 - 3.1 Condiciones Generales.
 - 3.2 Plazo.
 - 3.3 Lugar de prestación.
 - 3.4 Garantía.
- 4.- **Anticipos.**
- 5.- **Pago.**
- 6.- **Impuestos y derechos.**
- 7.- **Garantías.**
 - 7.1 Garantía de la formalidad de propuesta.
 - 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 7.3 Garantía del anticipo.
- 8.- **Pena convencional.**
- 9.- **Responsabilidad laboral.**
- 10.- **Forma de presentación de las propuestas**
 - 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
 - A) Documentación legal.
 - B) Documentos administrativos.
 - 10.2 Propuestas técnica y económica.
 - A) Propuesta técnica.
 - B) Propuesta económica.
- 11.- **Criterios para Evaluación, Adjudicación y Desechamiento de Propuestas.**
 - 11.1 Criterios de evaluación.
 - 11.2 Criterios de adjudicación.
 - 11.3 Desechamiento.
- 12.- **Eventos y Actos de la Licitación.**
 - 12.1 Junta de aclaración de bases.
 - 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.
 - 12.3 Fallo.
 - 12.4 Actas de los eventos y su notificación.
- 13.- **Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación**
 - 13.1 Declaración desierta.
 - 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
 - 13.3 Cancelación de la Licitación
- 14.- **Contrato.**
 - 14.1 Firma del Contrato.
 - 14.2 Documentación para formalizar el contrato.
 - 14.3 Modificación al contrato.
 - 14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.



14.5 Rescisión del contrato.

15.- Sanciones

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

- 16.1 Nulidad.
- 16.2 Confidencialidad.
- 16.3 Inconformidades.
- 16.4 Controversias.

Anexos

Anexo A	Acreditación de la personalidad. (Persona Moral).
Anexo A-bis	Acreditación de la personalidad. (Persona Física).
Anexo B	Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.
Anexo C	Manifestación "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar.
Anexo D	Presentación de precios más bajos.
Anexo E	Escrito compromiso de Integridad
Anexo No.- 1	Formato para la solicitud de aclaración de bases.
Anexo No.- 2	Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta
Anexo No.- 3	Formato de fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo No.- 4	Formato de esquema de cotización.
Anexo No.- 5	Modelo de Contrato.

Anexo Técnico

Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

Secretaría	La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
La Convocante.	La Secretaría de Administración y Finanzas de La Ciudad de México
La Ley.	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
El Reglamento.	El Reglamento de La Ley de Adquisiciones para El Distrito Federal (vigente).
Gaceta.	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Bases.	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del presente procedimiento de Licitación.
Anexo Técnico.	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de Los Bienes objeto de la presente Licitación.
Propuesta Técnica.	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el Licitante que contiene las características y especificaciones de Los Bienes que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación.
Propuesta Económica.	El documento que contiene la información económica proporcionada por los Licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación.
Licitante.	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional.



**Proveedor / Prestador
del Servicio.**

La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.

**Contrato
Administrativo.**

Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.

**Contrato
Abierto.**

Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicio, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.



La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en adelante **“La Convocante”**, con domicilio en calle Dr. Lavista número. 144, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 51 y 55 de **“La Ley”**, así como los Artículos 36, 41 y 47 de **“El Reglamento”**, y demás disposiciones aplicables.

Convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de **“La Ley”** o se encuentren en incumplimiento contractual cuya actividad u objeto social sea entre otros la prestación de servicios de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo, en adelante **“Los Servicios”** de conformidad con las siguientes:

Bases

1.- Datos generales o de identificación de la Licitación.

Este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** se identificará con el **No: SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-007-2019**.

2.- Objeto.

A través del presente procedimiento **“La Convocante”** llevara a cabo la contratación del servicio de **“Limpieza en los Inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”** a través de un contrato administrativo cuya y cantidad se detallan en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases.

2.1.- Información General sobre la Licitación.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

“La Convocante” solicitará la presencia de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a este procedimiento de **Licitación**, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento, se realicen conforme a la normatividad vigente.

2.2.- Descripción de los servicios.

Las características y especificaciones de **“Los Servicios”** se señalan en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.

2.3.-Costo de las bases.

Estas bases tendrán un costo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

2.4.- Periodo de venta.

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente

2.5.- Horario y lugar.

Estas bases estarán disponibles para su venta en la calle de Dr. Lavista número 144, acceso 2. sótano, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 hrs, mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ó a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y con la siguiente referencia 09010513 y Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado, para su consulta las bases estarán disponibles en www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx, www.finanzas.cdmx.gob.mx y en Dr. Lavista número 144, acceso 2 sótano, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



2.6.-Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente **Licitación Pública Nacional**, se cuenta con la autorización para llevar a cabo el presente procedimiento para la contratación de los servicios de “Limpieza en los inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México” emitida por la Subsecretaria de Egresos con el oficio **SAF/SE/DGPPCEG/2761/2019 de fecha 16 de octubre de 2019**, correspondiente a la partida presupuestal número 3581, **“Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos”**.

2.7.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas Bases de Licitación y en las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”** no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de **“La Ley”**.

Así mismo con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**, las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de Licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **“La Ley”**.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaraciones a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I.-Tratándose de modificaciones a la convocatoria, hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal; y

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieron a dicha junta.

2.8.- Patentes, marcas y derechos de autor.

Los Licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a **“La Convocante”**, lo cual deberán manifestar mediante escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, el cual deberán integrar en el **sobre único**, con la documentación legal y administrativa.

3.- Condiciones generales ,plazo, lugar y garantía.

3.1.- Condiciones Generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, **“Los Servicios”** deberán realizarse de conformidad con las características y especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de estas Bases.

3.2.- Periodo de prestación de los servicios

El servicio se ejecutará del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2019.

3.3.- Lugar de prestación de los servicios.

De acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico**.

3.4.- Garantía de “Los Servicios”.

De acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico**.

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se realizarán de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de “**La Ley**” y se efectuarán en moneda nacional, para el inicio de su trámite.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México, GDF-971205-4NA, Avenida Plaza de la Constitución s/n Centro de la Ciudad de México área 1, Alcaldía. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000**, en formato .PDF y .XML, en la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios en la cual deberá describir “**Los Servicios**”, el importe total más el Impuesto al Valor Agregado

- Copia de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, únicamente en la primera factura.
- Para la realización del pago la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios deberá de contar con la validación y liberación del servicios por parte de la Dirección de Servicios Generales.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por “**El Proveedor**” presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurre para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

Los comprobantes fiscales digitales deberán contar con los siguientes requisitos:

Los señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indique, la descripción de los servicios, precio unitario, cantidad y precio total de estos, así como el número de contrato o pedido que ampara los mismos.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría.

Asimismo, quienes resulten adjudicados, deberán realizar el trámite de alta de proveedor ante la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de los servicios de la presente Licitación Pública Nacional, serán cubiertos por “**El Proveedor**”, la Convocante solo cubrirá lo correspondiente al impuesto al valor agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

7.- Garantías.

7.1.-Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de “**La Ley**”, y artículo 360, fracción I, incisos a), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica, y en la moneda en la que haya presentado dicha oferta, sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**; la “**Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.



Si el “**Licitante**” opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo No.-2)** de las presentes bases, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**.

- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique la prestación de los servicios, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total del contrato, sin considerar impuestos, de conformidad con el **(Anexo No.-3)** de las presentes bases.

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**; la “**Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Si el “**Licitante**” opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo No.- 2)** de las presentes bases, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a los licitantes que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a la convocante verificar la validación de la Fianza.

- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México** (original y copia).

y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B. Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de



Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los servicios no sean realizados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la presente **“Licitación”**, sus Anexos Técnicos y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de otorgamiento de prórrogas o espera a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“El Proveedor”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la Secretaría deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

7.3.- Garantía del anticipo.

No aplica.

8.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **“La Ley”**, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los proveedores por incumplimiento a los contratos, por deficiencia en la calidad de los servicios proporcionados o el atraso en la prestación de **“Los Servicios”** señalados de conformidad al cuadro de penalización del numeral 28 de anexo técnico, porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será cargo directo de facturación.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

9.- Responsabilidad laboral.

El **“Licitante”** deberá manifestar en un escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice los servicios, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“La Convocante”**, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **“La Convocante”**, ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, **“La Convocante”**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **“El Proveedor”** se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.



10.- Forma de presentación de las Propuestas.

“**Los Licitantes**” deberán presentar en un sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener el original o copia certificada por fedatario público y copia simple para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como el original de las Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitadas en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación del Licitante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

- a.- Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la Licitación.
- b.- Preferentemente impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español.
- c.- Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d.- Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando “**bajo protesta de decir verdad**” aquellos que expresamente así se soliciten.
- e.- Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas Bases o en las Propuestas presentadas por “**Los Licitantes**”.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “**La Ley**”.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

10.1.- Documentación legal y administrativa.

A) Documentación legal.

1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía de el “**Licitante**” o representante o apoderado legal (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional). (Original y copia)
2. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal. (Original y copia)
(formato anexo A) para persona moral.
(formato anexo A-bis) para persona física.
3. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los servicios objeto de esta “**Licitación**”. (Original y copia)
4. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. (Original y copia)
5. Para personas físicas o morales la Cédula de Identificación Fiscal R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes). (Original y copia)

B) Documentos administrativos.

1. Recibo de pago de bases de la Licitación Pública Nacional No.SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-007-2019.



2. Curriculum Vitae. En el cual se deberá describir la experiencia y capacidad técnica para la realización de los servicios, similares mencionando las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal y sector privado.
3. Referencias actualizadas de las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal y sector privado, a las que haya realizado servicios similares a los de la presente **“Licitación”**; este listado deberá contener mínimo: dirección, teléfono, periodo y nombre del contacto. Dicha información podrá ser verificada en cualquier momento por **“La Convocante”**. Para tal efecto se deberá presentar copia de dos contratos relacionados con el objeto de la presente licitación, vigentes o del año inmediato anterior a este procedimiento.
4. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso a de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:
 - a) Responsables del procedimiento: Ximena Jacinta García Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas; Pedro Enrique Castillo Silva, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Luis Alberto Zetina Romero, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Leticia Rodríguez López, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
 - b) Responsable del Área Participante: David Armenta Lara, Director de Servicios Generales.
 - c) Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación **“bajo protesta de decir verdad”**, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá **manifestar bajo protesta de decir verdad** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **(Anexo C)**.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa licitante, sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de **“La Ley”** y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, en caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del **“Licitante”**, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que el **“Licitante”** se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.



10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para suministrarlos servicios solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente **"Licitación"**. Deberá entenderse por capacidad de respuesta contar como mismo con el personal requerido para el presente servicio (**427** elementos) y un excedente del 35%, a efecto de poder solventar ausentismo o cualquier otra contingencia
11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual el **"Licitante"**, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual el **"Licitante"**, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de **"La Ley"** y 53 de **"El Reglamento"**.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (**formato Anexo B**).
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; el **"Licitante"**, **deberá presentar constancia de adeudos** (Original y copia) correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
 - a) Impuesto predial.
 - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
 - c) Impuesto sobre nóminas.
 - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
 - f) Derechos por el suministro de agua.

En caso de que se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo, se aclara que el **"Licitante"** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

Los Licitantes cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarles dicho requisito bastará con presentar escrito **"bajo protesta de decir verdad"** indicando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

15. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que el **"Licitante"** manifieste que en caso de resultar ganador libera a **"La Convocante"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, y que acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en contra de **"La Convocante"**, reconociendo expresamente, y que para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal.

16. Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio inmediato anterior de este procedimiento. (Original y copia)



17. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que el “**Licitante**” manifieste que todo el personal a su cargo y /o que realicen los servicios dentro de la Secretaría están debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. De conformidad con lo señalado en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en específico en la línea de acción de 1089 que a la letra indica: “fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales del área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con sede en la Ciudad de México y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento.”

18. Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (original y copia)

19. Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Artículo 32-D en Materia de Seguridad Social la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social) y la relación del Personal Asegurado, que debe contener como mínimo el nombre del trabajador y su número de registro de Seguridad Social, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, al presente procedimiento, para dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

De conformidad con lo indicado en el artículo 32-D en Materia de Seguridad Social, los Licitantes que resulten adjudicados por un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA deberán realizar el siguiente procedimiento.

Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "patrones o empresas", después en "escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos, en el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

Posteriormente elegirá la sección "datos fiscales" y en el apartado "acciones", la opción "opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "empresas representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después de elegir la opción "opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

20. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escritobajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.

21. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste, que serán únicamente quienes asuman los derechos y obligaciones derivadas del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

22. Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia para cotejo).

23. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por si misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas



o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno vigente (**Anexo E**)

24. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2019.

Las copias de la documentación legal presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento.

10.2.- Propuestas técnica y económica

a).-Propuesta técnica

El “**Licitante**” deberá presentar su propuesta técnica en original, lo siguiente:

1. Descripción y especificación completa de los servicios solicitados por “**La Convocante**” conforme al Anexo Técnico de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que el personal técnico está especializado para la realización de los servicios El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica un programa de retiro de basura y de cascajo, con un vehículo (camión) de su propiedad acreditándolo con el documento correspondiente o en su caso contrato de arrendamiento vehicular que esté vigente durante el ejercicio fiscal 2019, tomando en consideración que el arrendamiento deberá ser con empresas cuyo objeto social sea el arrendamiento de vehículos. Esto con la finalidad de evitar la modalidad de tercerización y subcontratación establecida en el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2019; el vehículo deberá contener las siguientes características: Camión compactador de carga trasera de 20 yardas.
3. Certificado de calidad en la prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento a Inmuebles Norma NMX-CC-9001-IMNC (ISO-9001,2015).
4. Constancia expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de haber cumplido estrictamente con la NOM-004-STPS-1999 “Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en Maquinaria y Equipo que se utilice en los centros de trabajo.
5. Constancia expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de haber cumplido estrictamente con la NOM-009-STPS-2011 “Equipo de seguridad para realizar trabajos de altura.
6. El Licitante deberá proporcionar a su personal el equipo de seguridad necesario para llevar a cabo sus funciones, de conformidad con la NOM-017-STPS-2008, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo presentar el comprobante de conocimiento y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para dicha norma.
7. Presentar al menos seis certificados o constancias en competencias laborales en prestación de servicios de limpieza para supervisores y/o encargados, emitida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, acreditando los conocimientos, habilidades y aptitudes del servicio.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que el Licitante manifieste que los Materiales, Insumos y Sustancias a Utilizar en la prestación del servicio son de menor impacto ambiental, inofensivos para el ser humano, biodegradables y cumplen con la Norma Ecológica.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste no tener acción, juicio, procedimiento o medio de defensa alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar el suministro de Los Servicios o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, durante la vigencia de éste.



10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos materiales suficientes para el suministro de Los Servicios requeridos.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste contar con la solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas del suministro de los servicios que se describen en el **“Anexo Técnico”**. dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para el suministro de los servicios.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado presentará póliza de responsabilidad civil con daños a terceros vigente, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.7.8 del Circular Uno 2019.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica, será causa de desechamiento.

b).- Propuesta económica.

El **“Licitante”** deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de los Servicios solicitados por **“La Convocante”** en el **Anexo Técnico** de conformidad con el **Anexo No.- 4 “Esquema de Cotización”**.

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, **“La Convocante”** sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Esta propuesta deberá indicar:

1. Numero de partida, concepto, unidad de medida, cantidad, subtotal, I.V.A. y Total.
2. Porcentaje de descuento, en su caso, que ofrece.
3. La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
4. Se deberá incluir la Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Nota: Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.

11.1 Evaluación.

“La Convocante” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases de **“Licitación”**, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se deseará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por los **“Licitantes”**, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de **“Licitación”**.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

11.2.- Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de **“La Ley”**, los servicios objeto de la presente Licitación serán adjudicados **POR PARTIDA ÚNICA**, de acuerdo al presupuesto disponible para la prestación, conforme a lo descrito en el **“Anexo Técnico”** al Licitante que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias pertinentes requeridas por **“La Convocante”**, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más Licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de **“La Ley”**.

11.3.- Desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **“La Ley”** se desecharán las propuestas cuando:

- A. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- B. No cotice en forma total y precisa lo establecido en el **“Anexo Técnico”** de estas bases.
- C. Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de **“La Ley”**, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D. Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- E. Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de los servicios que se solicitan.

12.-Eventos y actos de la Licitación

Los eventos y actos de la presente Licitación, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de **“La Ley”** y se desarrollarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con domicilio en calle Dr.Lavista No. 144, acceso 2, sótano, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Para este procedimiento el o los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional, son los ciudadanos: Ximena Jacinta García Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los responsables de llevar a cabo el procedimiento serán el C. Pedro Enrique Castillo Silva, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Luis Alberto Zetina Romero, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; la C. Leticia Rodríguez López, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las Actas correspondientes a Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de la Documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los Servidores Públicos Facultados para ello.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por **“La Convocante”** en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes bases.

Los Servidores Públicos y Licitantes que acudan al procedimiento deberán presentarse 10 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

12.1.- Junta de Aclaración de Bases.

El día **25 de octubre de 2019, a las 09:30 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los Licitantes ya sea que formulen con anticipación por escrito o en el mismo acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“La Convocante”**, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases se solicita a los Licitantes presentar en el domicilio de **“La Convocante”**, por escrito en idioma español, en original o vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica, lzetina@finanzas.cdmx.gob.mx, lrlopez@finanzas.cdmx.gob.mx y carevalo@finanzas.cdmx.gob.mx en medio magnético en cualquier versión de Word.

“La Convocante” resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que de estas bases le formulen de manera escrita con cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, de acuerdo con el formato especificado en el **Anexo No.-1** de las presentes bases. En el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a



las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaración de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto, de conformidad a lo señalado del artículo 41 fracción I penúltimo párrafo del reglamento de **“La ley”**.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a los Licitantes para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de los Licitantes a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, **“La Convocante”** entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas. Recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.

El día **29 de octubre de 2019, a las 9:00 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada por lo que no se permitirá la participación de ningún Licitante que llegue después de la hora señalada, y solo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

el **“Licitante”** entregará al Servidor Público que presida el acto el sobre cerrado el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir sugarantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de **“La Ley”**, previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de los Licitantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión cuantitativa, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos los Licitantes rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de **“La Convocante”** y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito del **“Licitante”**.

“La Convocante” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa **“La Convocante”** con apoyo del área usuaria o técnica llevarán a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un **dictamen** en el acto de fallo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) De la documentación legal y administrativa,



- b) De la propuesta técnica, verificando que se cumplió con las especificaciones y requisitos establecidos por **“La Convocante”**, respecto de los servicios objeto de la presente **“Licitación”**,
- c) De la propuesta económica, verificando que se cumplió con lo requerido en las bases, así como el importe y contenido de garantía de formalidad de la propuesta.

12.3 - Fallo.

El día **30 de octubre de 2019, a las 17:30 horas**, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la **evaluación cualitativa** de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta Licitación mediante el DICTAMEN que al efecto se elabore mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará detalladamente las Propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre del **Licitante** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de **“La Ley”** previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de los Licitantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“la Convocante”**.

Se comunicará a los **“Licitantes”** cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los servicios ofertados, en beneficio de **“La Convocante”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para **“La Convocante”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de el **“Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante la acreditación correspondiente e identificación vigente.

El **“Licitante”** estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el formato **(Anexo D)**.

“La Convocante” vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Licitación, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **“La Convocante”** podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“La Convocante”**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“La Ley”** contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de **“La Ley”**.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

12.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, y de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los Servidores Públicos y los Licitantes que intervinieron; la falta de firma de algún **“Licitante”** no invalidará su contenido y efectos.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.

13.1.- Declaración desierta.

“La Convocante” podrá declarar desierta esta **“Licitación”** en los siguientes casos:

“La Convocante” procederá a declarar desierta una licitación cuando ningún proveedor haya adquirido las bases, habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas, las posturas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación o sus precios no fueren convenientes.



Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, **“La Convocante”** deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la **“Licitación”**, **“La Convocante”** procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de **“La Ley”**.

13.2.-Suspensión temporal o definitiva.

“La Convocante” podrá suspender esta **“Licitación”** en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los Licitantes que afecten los intereses de **“La Convocante”**.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) **“La Convocante”** podrá reanudar el procedimiento de Licitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su Suspensión Temporal, previo aviso por escrito a los Licitantes que hayan intervenido en la Licitación.

13.3.- Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los **Servicios** o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a **“La Convocante”**, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, **“La Convocante”** solo cubrirá a los **“Licitantes”** los gastos no recuperables que en su caso procedan.

14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente **“Licitación”** se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma (**Anexo No.- 5**).

14.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 2, sótano, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc de conformidad con el modelo de contrato (**Anexo No.- 5**), validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de **“La Ley”**, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando el Licitante adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la propiedad y del Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.



- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, Artículo 32-D en Materia de Seguridad Social la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social).
- Fianza de cumplimiento del contrato.
- Póliza de responsabilidad civil con daños a terceros vigente.

14.3. Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de **“La Ley”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **“La Convocante”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

“La Convocante” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- A. Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **“La Convocante”**.
- B. Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- C. En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte **“El Proveedor”**, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto

14.5.- Rescisión del contrato

A) Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- ✓ Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **“Proveedor”**, previa notificación y audiencia.
- ✓ Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de **“La Ley”**, así como de las demás que sean aplicables, aun así, **“La convocante”** podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- ✓ La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que **“El Proveedor”** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- ✓ En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de **“La Ley”**.
- ✓

15.- Sanciones.

A) Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- ✓ Una vez presentada su propuesta, el **“Licitante”** no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentada para la participación en este procedimiento de Licitación.



- ✓ **El Licitante** adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- ✓ **El Licitante** adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

B) Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del “Contrato” cuando:

- ✓ **Los servicios** no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- ✓ **Los servicios** no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de **“La Convocante”**, o sean modificados o inadecuados.
- ✓ Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la Prestación de los servicios.

16.-Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

16.1.- Nulidad.

Aquéllos actos que se realicen entre **“La Convocante”** y los **“Licitantes”**, en contravención a lo dispuesto por **“La Ley”**, **“El Reglamento”** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

16.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de **“La Licitación”**, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los **“Licitantes”**.

16.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por **“La Convocante”** en el procedimiento de Licitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo se podrá llevar a cabo la **“Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad”** en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en www.contraloria.cdmx.gob.mx

16.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de **“La Ley”**, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de **“La Ley”** y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la **“La Ley”**, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

A t e n t a m e n t e.

Pedro Enrique Castillo Silva
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios.



Anexo A
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019
(Persona Moral)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxx del 2019

Secretaría de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México.
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

_____ (nombre) manifiesto **“bajo protesta de decir verdad”**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: _____ (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Alcaldía o municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Fecha:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Domicilio Operativo y Administrativo

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Alcaldía o municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

(lugar y fecha)
protesto lo necesario

(firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo A-Bis
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019

(Persona Física)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2019

Secretaría de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México.
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

_____ (nombre) _manifiesto **“bajo protesta de decir verdad”**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: _____ (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Alcaldía o municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Domicilio Operativo y Administrativo

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Alcaldía o municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

(lugar y fecha)
protesto lo necesario

(firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo B
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019
(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2019

Secretaría de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México.
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(n o m b r e), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número ____ de fecha ____ , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P. ____ , con número telefónico ____ , y autorizando al c. (n o m b r e d e l r e p r e s e n t a n t e), para recibir las; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes (n ú m e r o), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	C o n t r i b u c i ó n	Aplica	No aplica	a p a r t i r d e : (<u>a ñ o , m e s y d í a</u>)	n ° c u e n t a y / o n ° p l a c a s
a	Impuesto Predial.				
b	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.				
c	Impuesto Sobre Nóminas.				
d	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.				
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derechos por el Suministro de Agua.				
g	Otros. (<u>Especificar</u>)				

El "Licitante" manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(lugar y fecha)
protesto lo necesario

(firma)

instrucciones de llenado:

- 1.- las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
 - 2.- las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "domicilio" en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "no obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
 - 3.- en caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el código fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
 - 4.- las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
 - 5.- el formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras, ya que de lo contrario carecerá de valor.
- importante:** la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.

nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada "Licitante" en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo C
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019
(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2019

Secretaría de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México.
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo _____ en mi carácter de representante legal del “Licitante” _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, **declaro bajo protesta de decir verdad** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: Ximena Jacinta García Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas, Pedro Enrique Castillo Silva, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Luis Alberto Zetina Romero, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Leticia Rodríguez López, Jefa de Unidad Departamental de Compras Control y Materiales.

Responsable del área solicitante: David Armenta Lara, Director de Servicios Generales.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma)
(representante legal).



Anexo D
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019
Presentación de Precios más Bajos

Licitante:

Representada por: _____ personalidad que acredita con el original del poder Notarial N° _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula. formando parte integral del expediente de la presente Licitación

Numero de partida	_____. Ronda			_____. Ronda		
	Costo por elemento por turno sencillo sin I.V.A*	Costo por elemento por turno doble sin I.V.A*	% de mejoramiento en el costo unitario en materiales para el servicio de limpieza.(*)	Costo por elemento por turno sin I.V.A*	Costo por elemento por turno doble sin I.V.A*	% de mejoramiento en el costo unitario en materiales para el servicio de limpieza.
Partida única						
Limpieza en los Inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México"						

*Nota: En el caso de materiales, se tomará en cuenta el porcentaje más alto propuesto en el mejoramiento de precios, calculándose por el área convocante el monto de la propuesta por el suministro de materiales de limpieza; situación que sucederá en cada una de las rondas que se realicen.

Manifiesto "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los servicios objeto del presente procedimiento.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los servicios en este acto son fijos, en moneda nacional hasta el cumplimiento total del contrato.

Representante Legal

Nombre y firma del representante legal.



Anexo E
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019
(Escrito Compromiso de Integridad)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxx del 2019

Secretaría de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México.
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ - con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por si misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019”.

Lugar y fecha

Atentamente

Nombre y firma de representante legal del Licitante



Anexo No.- 1
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019
Formato Opcional
(Solicitud de Aclaración de Bases)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxxx del 2019

Secretaría de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México.
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las Bases de esta Licitación.
para las dudas que se deriven del texto de las bases

Página	Numeral	Pregunta No.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



Anexo No.- 2
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019
Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del Licitante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la **Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019.**

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del proveedor persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019.** relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que El Proveedor o Prestador de Servicios constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de instituciones de seguros y de fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.



Anexo No.- 3
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019
Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por cientos) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestados del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de instituciones de seguros y de fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México** a (anotar el nombre del Proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.



Anexo No.- 4
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019

Esquema de Cotización

I. VALOR DEL ELEMENTO HUMANO

I.- Valor del elemento humano, la cotización para ese rubro será el siguiente:

MES	DÍAS EFECTIVOS(A)	NO. DE ELEMENTOS REQUERIDOS TURNOS SENCILLOS (MATUTINO Y VESPERTINO (B))	NO. DE ELEMENTOS REQUERIDOS TURNOS DOBLES (C)	COSTO POR ELEMENTO EN TURNO SENCILLO (D)	COSTO POR ELEMENTO EN TURNO DOBLE (E)	COSTO TOTAL TURNO SENCILLO (A * B * D = F)	COSTO TOTAL TURNO DOBLE (A * C * E = G)	GRAN TOTAL (F+G)
NOVIEMBRE	25							
DICIEMBRE	25							
GRAN TOTAL								
								SUBTOTAL \$ -
								I.V.A. \$ -
								TOTAL \$ -

II. VALOR DE LOS IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA (DEBERÁ SER REQUISITADAS POR LA LICITANTE)

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	MARCA	COSTO UNITARIO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
				PZAS	COSTO MES	PZAS	COSTO MENSUAL	PZAS	COSTO GLOBAL
ACEITE PARA MOOP	LITRO								
ACEITE ROJO 3 EN 1 480 ML	PZA								
ACIDO OXALICO CON POTEA	KILO								
AROMATIZANTE LIQUIDO	LITRO								
ATOMIZADOR 500 ML	PIEZA								
BOLSA DE PLÁSTICO 0.50 X 0.70 MTS. CAL. 400	PIEZA								
BOLSA DE PLÁSTICO 0.80 X 1.00 MTS. CAL. 400	PIEZA								
BOLSA DE PLÁSTICO DE 1 X 1.20 MTS. CAL. 400	PIEZA								

BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENT E DE 1 X 1.20 MTS. CAL. 400	PIEZA								
BOMBA DESTAPA CAÑOS	PIEZA								
BONET PARA LAVADO DE ALFOMBRAS	PIEZA								
BRASSO LIMPIA METALES DE 280 MLS	PIEZA								
BROCHA 3"	PIEZA								
CANASTILLA PARA MINGITORIO	PIEZA								
CEPILLO DE ALAMBRE PARA PEINAR MOOP	PIEZA								
CEPILLO DE CERDA SUAVE PARA LAVAR VIDRIOS	PIEZA								
CEPILLO DE MANO DE PLÁSTICO	PIEZA								
CERA LÍQUIDA P/SELLADO DE LOSETA VINÍLICA	LITRO								
COLORO CONCENTRAD O	LITRO								
CRIOLINA	LITRO								
CUBETA DE PLÁSTICO REFORZADO REFORZADO	PIEZA								
CUÑA DE LÁMINA STANDART	PIEZA								
DESENGRASANTE	LITRO								
DESODORANTE EN AEROSOL DE 400 GR.	PIEZA								
DESODORANTE EN PASTILLA 80 GR	PIEZA								
DETERGENTE BIODERGRADABLE EN POLVO	KILO								
DISCO BLANCO 19"	PIEZA								
DISCO CANELA	PIEZA								

DISCO NEGRO	PIEZA								
DISCO VERDE	PIEZA								
ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	PIEZA								
ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZA								
ESCOBA DE VARA	PIEZA								
ESCOBILLÓN PARA WC	PIEZA								
ESQUELETO PARA MOP MEDIANO	PZA								
ESTOPA	KILO								
FIBRA NEGRA ABRASIVA	PIEZA								
FIBRA METALICA	PIEZA								
FIBRA VERDE ABRASIVA	PIEZA								
FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA								
FRANELA	MTS.								
GUANTES DE HULE NO. 8	PIEZA								
JABON DE TOCADOR 150 GR	PIEZA								
JABON PARA TRASTES	KILO								
JABON SUAVE DE MANOS	LITRO								
JABON SUAVE P/ MANOS (SHAMPOO)	LITRO								
JALADOR DE AGUA CON CRUCETA DE 50 CM	PIEZA								
JALADOR DE AGUA CON CRUCETA PARA VIDRIOS	PIEZA								
JERGA EN TRAMO DE 60 CMS. DE LARGO	TRAMO								
LIJA #160	PIEZA								
LIMPIADOR EN POLVO (TIPO AJAX O SIMILAR)	PIEZA								
LIMPIADOR LIQUIDO PARA ELEVADOR	LITRO								

LIMPIAVIDRIOS CON AMONIA TIPO BRASSO O SIMILAR	LTS								
LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS (PURO)	LITRO								
LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL	PIEZA								
MECHUDO DE HILO DE 500 GRS.	PIEZA								
MICROFIBRA	PIEZA								
MOOP CON CRUCETA MOVIBLE DE 60 CMS. C/FUN.	PIEZA								
PAPEL HIGIENICO GRANDE JUMBO	PIEZA								
PAPEL HIGIENICO GRANDE JUNIOR	PIEZA								
PAPEL HIGIENICO INDIVIDUAL	PIEZA								
PASTILLA AROMATIZANT E PARA WC CON GANCHO	PIEZA								
PIEDRA POMEZ	KILO								
PINO DESINFECTANT E CONCENTRAD O (PURO)	LITRO								
RECOGEDOR DE BASURA DE LÁMINA CON BASTON	PIEZA								
REMOVEDOR DE CERA	LITRO								
SARRICIDA DESINFECTANT E	LITRO								
SHAMPOO P/ALFOMBRAS, SILLAS Y SILLONES	LITRO								
TAPETE PARA MINGITORIO CON REJILLA	PIEZA								
THINNER	LITRO								

TOALLA EN ROLLO	PIEZA								
TOALLA INTERDOBLADA SANITA	CAJA								
LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS MARCA WINDEX	LITRO								
LIQUIDO PARA PISO MARCA ALEX	LITRO								

III. COSTO GLOBAL DE ELEMENTO HUMANO + IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA

VALORES EXPRESADOS EN PESOS (\$0.00)				
MES	COSTO TOTAL TURNO SENCILLO	COSTO TOTAL TURNO DOBLE	IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA	SUBTOTAL
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

LOS PRECIOS DEBERAN SER FIJOS, NETOS Y UNITARIOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del representante legal

Anexo No.- 5
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-007-2019
Modelo de Contrato

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO-----, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SAYF”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XIMENA JACINTA GARCÍA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE PEDRO ENRIQUE CASTILLO SILVA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, Y MEZTLI MAGDIEL GOMEZ BARRAGÁN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y OFICIALÍA DE PARTES, TODOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, -----, EN SU CARÁCTER DE ----- --, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- D E C L A R A C I O N E S -----

I.- “LA SAYF” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA QUE GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO, CON PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO Y EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MISMA QUE SE INTEGRA PARA EL AUXILIO DE DICHO TITULAR, ENTRE OTROS ÓRGANOS CENTRALES, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 5°, 28°, 32° INCISO A NUMERAL 1 E INCISO C, 33° NUMERAL 1 Y EL TRIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 2º DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º 3º, 4º, 7º, 11º, 12º, 16º FRACCIÓN II Y 18º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y; 1º, 2º, Y 7º FRACCIÓN II, INCISOS G) Y L), 20º FRACCIÓN XVII, 102 FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE SU REPRESENTANTE FUE NOMBRADA COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA JEFA DE GOBIERNO DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018, ACREDITANDO DICHA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

I.3.- QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, INCISO L, 27 FRACCIÓN XXXIII Y 129 FRACCIONES IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4.- QUE CON MOTIVO DE LAS REQUISICIONES -----, LA -----, REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFCDMX/DGA/DRF/SPP/-----/-----, DE FECHA --- DE ----- DE ---, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO -----
-----.

I.6.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, NOTIFICADA A “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAF/DGA/DRM-----/-----, DE FECHA -----

-----, EN CUYO CONTENIDO SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBE SOMETERSE “EL PROVEEDOR”, MISMAS QUE SE TIENEN REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE Y A LA LETRA EN ESTE INSTRUMENTO, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO PARA “EL PROVEEDOR”, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.7.- QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL DICTAMEN AL CASO NUMERO _____, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA ---- DE ---- DE ----, POR EL CUAL SE APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.8.- QUE EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN LA CIRCULAR UNO 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, NUMERAL 4.1.2, EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, “LA SAYF” GARANTIZA LA NO EXISTENCIA DE DISCRIMINACIÓN EN CUALQUIER FORMA, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE DOCTOR LAVISTA NÚMERO 144, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II.- “EL PROVEEDOR” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, DE FECHA ---- DE SEPTIEMBRE DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO -----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ---- DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO -----, DE FECHA -----DE ----- DE -----, LA CUAL HA SUFRIDO LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

A.- AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, DE FECHA -----DE DICIEMBRE DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO -----, DE FECHA ----DE ABRIL DE ----.

II.2.- QUE -----, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO ESPECIAL DE “EL PROVEEDOR”, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, DE FECHA ----- DE DICIEMBRE DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO -----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----, DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISOS A) Y B) DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS APLICABLES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE RECEPTORÍA, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN; ASÍ COMO EL ENSOBRETADO Y ETIQUETADO DE LOS DOCUMENTOS, DE IGUAL MANERA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORRESPONSALÍA CON EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES, EL NÚMERO -----.

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE LOS SOCIOS, MIEMBROS, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, ACCIONISTAS Y PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONAL QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS TAMPOCO TIENEN RELACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL, PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "LA SayF".

IGUALMENTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON EL 49 FRACCIÓN IX Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, APODERADOS, NI ÉL MISMO, DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR DICHAS FUNCIONES.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8.2., 8.3., Y 8.4., DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EL 25 DE ENERO DE 2011, EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN LA CALLE PATRICIO SANZ NÚMERO 524, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 5148-6984, EXT. 1823, FAX 5999-1822, CORREO ELECTRÓNICO -----.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4.- QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA MISMA LEY, CON APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

----- C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- OBJETO.- BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO ABIERTO, "LA SayF" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A OTORGAR PARA AQUELLA, -----, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO "ÚNICO", DEL PRESENTE CONTRATO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO.- "LA SayF" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, COMO MONTO MÍNIMO LA CANTIDAD DE -----
----- (-----PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$-----
----- (-----MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÍNIMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE ----- (----- MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Y COMO MONTO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$----- (-----
-----MIL SESENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), MÁS 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$-----
-- (-----MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 42/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE ----- (-----
-----MIL TREINTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.).

CUADRO DESCRIPTIVO DE COSTO

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS, UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO “ÚNICO”.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADADO A “EL PROVEEDOR”, EN MENSUALIDADES VENCIDAS, CONTRA OFICIO DE VALIDACIÓN DE LAS ÁREAS USUARIAS, DE ACUERDO A EL SERVICIO EFECTIVAMENTE REALIZADO, A SATISFACCIÓN DE LAS MISMAS, Y DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON R.F.C. GDF-971205-4NA, DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, 06000.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ VOLUNTARIA PARA “LA SAYF” Y FORZOSA PARA “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SE ESTABLECE DEL -----.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “LA SAYF”, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- LUGAR Y PERÍODO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE “LA SAYF” UBICADA EN CALLE DR. LAVISTA NÚMERO. 144, ACCESO 2, SÓTANO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO “ÚNICO” DEL MISMO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA, DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SEXTA.- IMPUESTOS.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO QUE LES SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75, 75 BIS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR Y EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “EL PROVEEDOR”, PARA GARANTIZAR A “LA SAYF” EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HA CONTRAÍDO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR, A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 360 DEL ORDENAMIENTO FISCAL ANTES MENCIONADO, MISMA GARANTÍA DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS, SEGÚN EL OBJETO O CONCEPTO QUE LE DE ORIGEN, A SATISFACCIÓN DE “LA SAYF”, POR UN IMPORTE DEL -----
----- (----- POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEA FIANZA, ESTA DEBERÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283, 293 Y DEMÁS APLICATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, OTORGANDO EL CONSENTIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE Y HASTA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HAN CONTRAÍDO “LAS PARTES”, HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PROVEEDOR", QUEDA OBLIGADO A MANTENER DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA POR 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL MISMO HAYA VENCIDO O AQUELLA EN EL QUE "LA SAYF" HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA "LA SAYF".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA SAYF" PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL SERVICIO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO" POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL ----- (----- POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE CALIDAD DEFICIENTE O DE CANTIDAD INSUFICIENTE, SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI SE IGUALA O SUPERA EL IMPORTE ANTERIOR, EN LA APLICACIÓN DE LAS PENA CONVENCIONAL, "LA SAYF" RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.- "LA SAYF" DESIGNA A LA SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y OFICIALÍA DE PARTES, (ÁREAS USUARIAS) COMO LA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO SE ESTÉN EJERCENDO POR "EL PROVEEDOR", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", DE NO SER ASÍ, "LA SAYF" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIRÁ A "EL PROVEEDOR" SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA SAYF".

EL EJERCICIO DE ESTA OBLIGACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE UNA MALA TÉCNICA O CALIDAD INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

SI "LA SAYF" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA SAYF".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA SAYF" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", BASTANDO PARA ELLO COMUNICACIÓN POR ESCRITO A ESTE, FUNDANDO LA CAUSA QUE LO MOTIVA Y CONCEDERÁ A ESTE UN PLAZO DE ----- (-----) DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO "LA SAYF" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

I.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SERVICIO CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO";
II.- SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA EL SERVICIO EN EL PERIODO PACTADO EN ESTE CONTRATO;
III.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
IV.- SI "EL PROVEEDOR" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SAYF", EXCEPTO LOS DE COBRO;
V.- SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO;
VI.- SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "LA SAYF" Y A QUIENES TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DE ESTE CONTRATO;
VII.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE CONTRATO.

"LA SAYF" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SAYF" A APLICAR LA PENA CONVENCIONAL QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" Y EN SU CASO RESCINDIRLO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA SAYF" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SAYF".

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA SAYF" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, "LAS PARTES" PODRÁN HACERLO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, EN CUYO CASO SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "LA SAYF" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA DECLARACIÓN II.7., "LA SAYF" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA.- NULIDAD DEL CONTRATO.- EN CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II.6., O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL MISMO CÓDIGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR A "LA SAYF" POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE LE CORRESPONDAN POR EL MISMO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA "LA SAYF" Y EN CASO DE HACERLO SIN DICHA APROBACIÓN, SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSAL DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" ASUME TODA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE MARCAS, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO AL SERVICIO O TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONARLOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO; SI SE DA ESTE SUPUESTO, "LA SAYF" DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE UNA DEMANDA, POR UNA SUPUESTA VIOLACIÓN DE

ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA SAYF" DARÁ AVISO A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO MÁXIMO DE ----(-----) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA VIOLACIÓN, PARA QUE ÉSTE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO Y LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA SAYF" POR ESTE CONCEPTO.

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PUEDA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO POR DICHO LITIGIO "LA SAYF" APLICARÁ LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y LO DARÁ POR RESCINDIDO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE ÉL, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SAYF", POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "LA SAYF" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA SAYF", NI SE LE CONSIDERARÁ A LA MISMA COMO PATRÓN SOLIDARIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA SAYF" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA SAYF" LA CANTIDAD EROGADA.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBEN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SAYF", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO Y/O VIGENCIA, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL COSTO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOMETIMIENTO.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD EN TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y MANEJE DURANTE Y DESPUÉS DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ESTA, SIN EMBARGO "LAS PARTES" QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR TRIPLICADO, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ----- DÍAS DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL -----.

POR "LA SAYF"

POR "EL PROVEEDOR"

POR "LA SAYF"

POR "LA SAYF"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO CS-000/2019, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORDINARIO DE MENSAJERÍA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADO ENTRE "LA SAYF" Y LA EMPRESA DENOMINADA -----, MONTO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$----- (----- MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$----- (----- MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÍNIMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$----- (----- MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Y COMO MONTO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$----- (----- OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 100/100 M.N.), MÁS 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$ (----- PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$----- (----- MIL TREINTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.).